

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7023 *STINVES G.T., S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GATISA FINANZAS, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión por Absorción.

De conformidad con los artículos 42, 43, 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de las sociedades Stinves G.T., S.L. Unipersonal y Gatisa Finanzas, S.L. Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General en virtud del art. 15 de la Ley de Sociedades de Capital, ha adoptado en ambas sociedades, con fecha 31 de julio de 2018, la decisión de aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Stinves G.T., S.L. Unipersonal (sociedad absorbente) de la sociedad Gatisa Finanzas S.L. Unipersonal (sociedad absorbida).

Como consecuencia de la fusión, se producirá la disolución sin liquidación de la sociedad Gatisa Finanzas, S.L. Unipersonal, sociedad absorbida, adquiriendo la absorbente, en bloque, como sucesora universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión por absorción aprobado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

La presente operación es una fusión especial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.1 y 52.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, dado que ambas sociedades están participadas directamente por el mismo socio único.

Habiéndose adoptado el acuerdo de fusión por el socio único de las sociedades absorbente y absorbida, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran también a su disposición en sus respectivos domicilios sociales; así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión por absorción.

Parla, 1 de agosto de 2018.- El Administrador único de ambas sociedades, José García Tizón.

ID: A180051497-1

cve: BORME-C-2018-7023